

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1º: Incorpórese el artículo 34 bis al Decreto-Ley 8751/77 que quedará redactado de la siguiente manera: ***“Artículo 34º bis: Establécese que todos los Juzgados de Faltas Municipales de los 135 distritos de la Provincia de Buenos Aires deberán aceptar como válidos, a todos los efectos legales, los documentos digitales disponibles en la aplicación oficial “Mi Argentina”, desarrollada y gestionada por el Estado Nacional.”***

ARTÍCULO 2º: Incorpórese el artículo 34 ter al Decreto-Ley 8751/77 que quedará redactado de la siguiente manera: ***“Artículo 34º ter: La documentación digital comprendida en la presente ley incluye, pero no se limita a: Licencia Nacional de Conducir, Documento Nacional de Identidad (DNI), Cédula de Identificación del Automotor (verde y azul), Constancia de CUIL, Certificados de Vacunación, Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil y***



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

demás constancias que oportunamente se incorporen a la citada aplicación con validez legal.

Todo documento digital presentado mediante la aplicación "Mi Argentina" tendrán la misma validez legal que sus equivalentes en formato físico, conforme a las disposiciones vigentes de la legislación nacional y provincial.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

[Handwritten signature]
ANAHÍ BILBAO
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

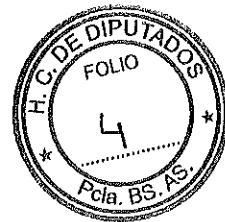


FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto modernizar y unificar criterios en los procedimientos administrativos que se desarrollan en los Juzgados de Faltas Municipales de la Provincia de Buenos Aires, a través de la aceptación obligatoria de documentación digital contenida en la aplicación "Mi Argentina".

Esta herramienta oficial, desarrollada y gestionada por el Estado Nacional, permite a los ciudadanos portar y exhibir documentos personales en formato digital, con la misma validez legal que los físicos, conforme a la normativa vigente y los estándares tecnológicos actuales. La aplicación ya es reconocida como válida por organismos nacionales como la Agencia Nacional de Seguridad Vial, Migraciones, ANSES, entre otros.

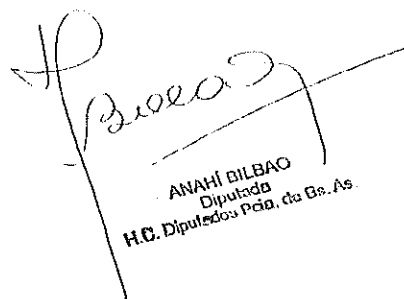
En muchos distritos bonaerenses, los juzgados ya aceptan esta documentación digital. Sin embargo, persisten diferencias de criterio entre municipios, lo cual genera incertidumbre, desigualdad de trato y perjuicios innecesarios para los ciudadanos. Esta ley busca poner fin a esas disparidades, estableciendo un marco uniforme en todo el territorio de la provincia.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

La iniciativa responde a la necesidad de adaptar el funcionamiento del Estado a los nuevos tiempos tecnológicos, haciendo más accesible, ágil y eficiente la interacción de la ciudadanía con las instituciones públicas. Al mismo tiempo, se contribuye al cuidado del ambiente al reducir el uso del papel y se reconoce la creciente digitalización de la vida cotidiana.

Por todos estos motivos, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación del presente proyecto de ley.


ANAHÍ DILBAO
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.